



ASOPRO-RIN INFORMA

El día 02-02-05, el Inspector del Trabajo del Distrito Capital produjo una Providencia Administrativa, en la cual se ordenó la realización de un Referéndum entre el Sindicato Nacional de Trabajadores, Caballerizos, Aprendices, Capataces, Serenos de Cuadra, Similares y Conexos de Venezuela, y el Sindicato Profesional de Trabajadores Bolivarianos de Caballerizos, Capataces, Aprendices y Serenos de Cuadra, los cuales se desempeñan en las instalaciones del Hipódromo La Rinconada.

Por medio de este mecanismo se determinaría cual de las dos agrupaciones sindicales representa la mayoría y sería la calificada para discutir una contratación colectiva con la Asociación de Propietarios La Rinconada (Asoprorin), ya que cada una previamente había consignado un proyecto de contrato.

En esa misma fecha, la Inspectoría del Trabajo determinó que Asoprorin, una vez decidido el sindicato mayoritario, debía dar inicio a la discusión de la contratación colectiva.

Nuestra asociación estimó pertinente acatar la Providencia Administrativa y participó en las conversaciones sostenidas con la Inspectoría del Trabajo, señalando en cada una de éstas haber asistido **“...a los fines de cumplir con lo dispuesto con la Providencia Administrativa de fecha 02-02-05, emanada de este despacho, sin que esto constituya convalidación ni aceptación de representación patronal alguno, en tal sentido ratifico los recursos presentados por nuestro representante judicial...”**

Hemos tenido conocimiento de la realización del Referéndum para determinar cual de los Sindicatos representaría a los caballerizos, y habría resultado favorecido el Sindicato Profesional de Trabajadores Bolivarianos.

Hasta el presente, no hemos tenido notificación oficial que nos obligue a observar un comportamiento distinto al antes señalado.

Asimismo, tampoco hemos recibido la comunicación oficial de parte de la Inspectoría del Trabajo, documento requerido para realizar las conversaciones referentes a la contratación colectiva.

En tal sentido, responsabilizamos al Sindicato Profesional de Trabajadores Bolivarianos por cualquier acción que afecte el normal desenvolvimiento del espectáculo hípico, por considerarlo no apegado a la ley.

Por la Junta Directiva

**ASOPRO-RIN
ES HIPISMO...**